

035

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, para la Transferencia de la Concesión de Radiodifusión Televisiva de libre recepción en la banda VHF, canal 7, señal distintiva XRB-128, para la localidad de El Quisco, a Inversiones en Comunicaciones, Televisión y Publicidad Girovisual Limitada. Rol N° ILP 111-11 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 01 JUN 2011

A : SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : COORDINADORES DE LA DIVISIÓN INVESTIGACIONES

Por medio del presente, bajo la modalidad de presentación de solicitudes de informes sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, en formularios de declaración jurada proporcionados por esta Fiscalía a través de internet, llenados por las partes involucradas en la consulta y firmados ante Notario Público, informamos a Ud. en relación con la operación del Antecedente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fecha 4 de mayo de 2011, doña Mónica Jacqueline Kosky González, en representación de Comunicaciones, Televisión y Publicidad Publicity Kosky Limitada, solicita autorización previa para concretar la transferencia de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, canal 7, señal distintiva XRB-128, para la localidad de El Quisco, a

Inversiones en Comunicaciones, Televisión y Publicidad Girovisual Limitada, de la cual la primera es titular.

2. Las partes involucradas en la operación que se consulta han otorgado sus respectivas declaraciones bajo la fe del juramento y autorizadas sus firmas por Notario Público.

3. Junto a los formularios presentados a esta Fiscalía, se acompañan por las interesadas una serie de documentos, tales como copias de las escrituras de constitución y modificación de las sociedades interesadas, de sus extractos e inscripciones en los Registros de Comercio respectivos y de sus publicaciones en el Diario Oficial; certificados de vigencia; copia de las publicaciones de la adjudicación por parte del Consejo Nacional de Televisión de la concesión respectiva y copia de la Resolución del citado Consejo que otorga la concesión, entre otros.

4. Cabe destacar que entre los documentos acompañados se adjunta un contrato de cesión de derechos, celebrado con fecha 30 de noviembre de 2006 entre la sociedad Comunicaciones, Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada y Comunicaciones Girovisual Ltda. -nombre de fantasía de la interesada en adquirir, Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada-, por el cual la primera, en su calidad de titular de la radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la Comuna de El Quisco, V Región, objeto de la presente solicitud, la cede y transfiere a Comunicaciones Girovisual Ltda.

5. La suscripción del contrato de cesión de derechos aludido en el numeral anterior vulnera lo preceptuado en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, que exige, para perfeccionar el hecho relevante sobre cambio en el control de un medio de comunicación social concesionado, contar con el informe previo de esta Fiscalía Nacional Económica, vicio que no se sana con un informe posterior al hecho relevante, como el que se solicita en este expediente.

II. CONCLUSIONES

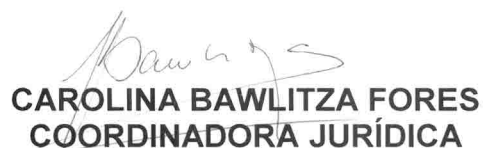
6. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 inciso 2° de la Ley N° 19.733, proponemos al Sr. Subfiscal, salvo su mejor parecer, emitir informe desfavorable a la consulta del antecedente y que, en el oficio en que se comunique al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones el informe de esta Fiscalía, se adjunte, además, copia del documento aludido en el numeral 4. anterior, el cual motiva esta proposición.

7. El plazo de treinta días corridos fijado en el artículo 38 de la Ley N° 19.733, para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, en el presente caso vence el día 4 de junio de 2011.

Saludan atentamente a usted,



PAULO OYANEDEL SOTO
COORDINADOR ECONÓMICO



CAROLINA BAWLITZA FORES
COORDINADORA JURÍDICA